



CUT: 156879-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0718-2025-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL

Chiclayo, 17 de septiembre de 2025

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 156879-2025, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, organizado por **Román Quintana Sánchez**, en representación de: **Pablo Quintana Sánchez, Paula Quintana Sánchez, Mercedes Quintana De Gonzales y Francisca Quintana Sánchez**, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por transferencia parcial del predio ubicado en el distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7 del Artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, las de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y la Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual de su artículo 23°, numerales 23.1 y 23.2, se establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica.



Que, mediante la Resolución Jefatural N° 0357-2024-ANA, se incorporó en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, los numerales 23.7, 23.8 y 23.9 en el artículo 23°, que establece que el ALA es la competente para resolver este procedimiento, declarando la extinción parcial y otorga el nuevo derecho de agua según el área bajo riego transferida y su correspondiente volumen de agua, y mantiene vigente el derecho primigenio con el área bajo riego y el volumen de agua restante; asimismo, señala que si la solicitud conlleva una modificación de las características técnicas del derecho de uso de agua primigenio, la competencia recae en la AAA.

Que, mediante Resolución Directoral N° 227-2012-ANA-AAA.JZ-V, se otorgó licencia de uso de agua superficial a favor de Román Quintana Sánchez, para ser utilizada en el predio sin código catastral, denominado “El Higo” para un área bajo riego de 1,24 ha con un volumen anual máximo de agua de 12 980 m³; predio ubicado en el ámbito de la Comisión de Regantes Chiclayo, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 701-2009-ANA-ALACH-L, se asignó al bloque de riego Pulen, con código PCHL-09-B37, de la Comisión de Regantes Chiclayo, integrante de la Junta de Usuarios del Valle Chancay Lambayeque, un volumen anual de agua de hasta 14,519 Hm³, para ser utilizado en el riego de una extensión de 1 393,00 ha.

Que, los administrados han solicitado la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua, por haber adquirido una fracción del predio denominado “El Higo”, ubicado en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Chiclayo.

Que, mediante Carta N° 0840-2025-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL¹, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, comunicó a Román Quintana Sánchez, la observación al expediente administrativo y solicitó presentar en un plazo de cinco (05) días, el documento que acredite la transferencia del predio, por el titular del derecho de uso de agua; siendo que, mediante escrito ingresado por mesa virtual el 23.08.2025², el administrado presentó el levantamiento de las observaciones formuladas, para la prosecución del trámite.

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley y cuenta con opinión favorable, consignado en el Informe Técnico N° 0121-2025-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL/FJAAS, de fecha 07 de setiembre de 2025, el cual, señala lo siguiente:

“(…)

- *Se realizó la consulta en la Base Grafica y el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua que obra en la Autoridad Nacional del Agua – ANA y se determinó que el predio se encuentra en el Bloque de Riego Pulen con código PCHL-09-B37, de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Chiclayo (…).*

¹ Válidamente notificada el 25.08.2025, según el acuse de correo electrónico: antonioavalosj0319@gmail.com

² Conforme se aprecia en el Sistema de Gestión Documentaria – SISGED ANA



- *Se ha podido verificar que el predio materia de la solicitud (...), tiene actualmente licencia de uso de agua y a la fecha no adeudan por concepto de tarifa de agua.*
- *El área de la licencia de uso de agua será distribuida entre la fracción que se han derivado de éste, correspondiendo para los predios un volumen proporcional de acuerdo con los bloques actualizados mediante Resolución Administrativa N° 701-2009-ANA-ALACH-L.*

(...)"

Que, de la evaluación realizada se verifica que, los recurrentes solicitan la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua, para tales efectos presentan Certificados de Posesión de Terreno Para Uso Agrícola (04), otorgados por la Comunidad Campesina "San José", que acreditan la posesión legítima de cada uno, de una fracción del predio con licencia; asimismo, con la constancia expedida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, se demuestra que no se adeuda la tarifa y/o retribución económica. En este sentido, se cumple con los requisitos que exige el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua a nombre de Román Quintana Sánchez, expedida con Resolución Directoral N° 227-2012-ANA-AAA.JZ-V y otorgar nuevas licencias a favor de los administrados, por las áreas acreditadas.

Que, contando con las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338; Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y el Informe Técnico N° 0121-2025-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL/FJAAS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada mediante Resolución Directoral N° 227-2012-ANA-AAA.JZ-V a favor de **Román Quintana Sánchez** para el predio sin código catastral de 1,24 ha.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines productivo agrícola, a favor de **Paula Quintana Sánchez** para el predio sin código catastral, para un área de 0,50 ha; a favor de **Francisca Quintana Sánchez** para el predio sin código catastral, para un área de 0,209 ha; a favor de **Mercedes Quintana De Gonzales** para el predio sin código catastral, para un área de 0,167 ha; y a favor de **Pablo Quintana Sánchez** para el predio sin código catastral, para un área de 0,364 ha; con agua proveniente del río Chancay Lambayeque; predios ubicados en el Bloque de Riego Pulen, código PCHL-09-B37 de la **Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Chiclayo**, integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, políticamente ubicados en el distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque; de acuerdo al siguiente detalle:



Nombres y Apellidos	DNI/RUC	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, zona 17 Sur)		Área Bajo Riego (ha)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m3)
				Este	Norte		
Paula Quintana Sánchez	17525844	El Higo	S.C.C.	620 037	9 249 439	0,500	5 211
Francisca Quintana Sánchez	16590881	El Higo	S.C.C.	620 046	9 249 382	0,209	2 179
Mercedes Quintana De Gonzales	16591614	El Higo	S.C.C.	620 024	9 249 354	0,167	1 741
Pablo Quintana Sánchez	16588093	El Higo	S.C.C.	620 030	9 249 330	0,364	3 791

Con un volumen máximo anual otorgado distribuido mensualmente de la siguiente manera.

NOMBRES Y APELLIDOS	Volumen Mensual en m ³												Volumen Anual (m ³)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
Paula Quintana Sánchez	104	124	188	251	608	721	744	729	771	655	178	139	5 211
Francisca Quintana Sánchez	43	52	78	105	254	302	311	305	322	274	74	58	2 179
Mercedes Quintana De Gonzales	35	41	63	84	203	241	249	244	257	219	59	46	1 741
Pablo Quintana Sánchez	75	90	136	183	442	525	541	530	561	476	129	101	3 791

ARTÍCULO 3º.- Disponer la actualización del Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de las licencias materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Notificar la presente resolución a **Román Quintana Sánchez, Pablo Quintana Sánchez, Paula Quintana Sánchez, Mercedes Quintana De Gonzales, Francisca Quintana Sánchez**, Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Chiclayo, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque Clase A; asimismo se dispone la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ARACELY NIETO CAMPOS

ADMINISTRADORA LOCAL DE AGUA(E)

ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHANCAY LAMBAYEQUE



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 7402E17F